



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de noviembre de 2021.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	Martha Helena Rodas González.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2019-130
Auto Interlocutorio	006
Asunto	Ratifica medida cautelar.

En este proceso ejecutivo conexo, visto el memorial que antecede allegado por la apoderada de la parte ejecutante, donde solicita la ratificación de la medida de embargo de la cuenta de ahorros N° 65283206810 de Bancolombia; en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, y efectos a que no sea ilusoria la orden de pago, se ratifica la medida cautelar de embargo de los dineros que posea Colpensiones en la cuenta de ahorros N° 65283206810 de Bancolombia, en virtud de que la inembargabilidad de las cuentas está dada no por la naturaleza de la entidad ejecutada, sino por la destinación del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y toda vez que la cuenta objeto de embargo está destinada a "otros conceptos" es susceptible de ser embargada para el pago de sentencias judiciales, para tal efecto ofíciase a dicha entidad bancaria, limitando el embargo a la suma de tres millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$3.850.000), y advirtiéndole la obligatoriedad de acatar la medida cautelar, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 168 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario